



# ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 2746-304 TELEFAX: 2746-282

E-mail: [munquero@quero.gov.ec](mailto:munquero@quero.gov.ec) Pág. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec).

## EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO

### CONSIDERANDO:

- QUE** el Art. 314 de la Constitución de la República determina que el Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;
- QUE** el Art. 240 de la Carta Fundamental, dispone: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. (...)”;
- QUE** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 303 del 19 de octubre del 2010 sustituyó a la Ley Orgánica de Régimen Municipal en todas sus partes, en cuyo artículo 7 prevé que “Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los... concejos municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.”
- QUE** el artículo 327 del COOTAD determina que “Los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados regularán su conformación, funcionamiento y operación, procurando implementar los derechos de igualdad previstos en la Constitución, de acuerdo con las necesidades que demande el desarrollo y cumplimiento de sus actividades.”
- QUE** artículo 358 del COOTAD dispone que “Los miembros de los órganos legislativos de los gobiernos... municipales... son autoridades de elección popular que se regirán por la ley y sus propias normativas, percibirán la remuneración mensual que se fije en acto normativo... En ningún caso la remuneración mensual será superior al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración del ejecutivo del respectivo nivel de gobierno, y se deberá considerar irrestrictamente la disponibilidad de recursos.”



# ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 2746-304 TELEFAX: 2746-282

E-mail: [munquero@quero.gov.ec](mailto:munquero@quero.gov.ec) Pág. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec).

**QUE** el art. 54 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), preceptúa, las funciones primordiales del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal; entre otras son, “ Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;” el art. 56 expone “ Concejo Municipal .- El Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal . Estará integrado por el Alcalde o Alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.” El art. 57 literal a) señala dentro de las atribuciones del Concejo Municipal entre otras: “El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;”

**QUE** El Ilustre Concejo Cantonal en sesión ordinaria realizada el día miércoles 26 de junio del 2019, aprobó en Segunda y Definitiva Instancia el Proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza Que Regula el Funcionamiento, Decisiones Legislativas y Actos Normativos del Concejo Municipal del Cantón Santiago de Quero.

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 7 y literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

## **REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO, DECISIONES LEGISLATIVAS Y ACTOS NORMATIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.**

**Art. 1.-** Reformase el Art. 40.- **Día de las Sesiones Ordinarias del Concejo**, el mismo que dirá lo siguiente: “El Concejo Municipal realizará sus sesiones ordinarias los días lunes a las 09H00 de cada semana y las difundirá públicamente para conocimiento ciudadano, por excepción se podrá modificar ocasionalmente el día y hora de la sesión ordinaria, dentro de la misma semana”



# ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 2746-304 TELEFAX: 2746-282

E-mail: [munquero@quero.gov.ec](mailto:munquero@quero.gov.ec) Pág. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec).

**Art. 2.-** Reformase el inciso segundo del Art. 55.- **Comisiones Generales.-** luego de las palabras “el Concejo podrá solicitar informes” incluir las palabras “a quien corresponda”, y continuará el texto.

**Art. 3.-** En el inciso tercero del Art. 55.- **Comisiones Generales.-** Luego de las palabras “el número”, incluir la palabra “de” y continuar con el texto “comisiones generales que se reciban,...”

**Art. 4.-** En las **Disposiciones Generales.-** Primera.- Luego de las palabras “responsable del”, incluir “Administrador de Tecnologías de la Información” y suprimir las palabras “Centro de Cómputo” y continuar con el texto “cuya actualización debe efectuarse cada mes...”

**Art. 5.-** Suprimir las Disposiciones Transitorias.- Primera, Segunda y Tercera.

## DISPOSICIÓN FINAL

La presente Reforma a la ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo Municipal, sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial y en el dominio web de la institución.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, a los veinte y seis días del mes de Junio del 2019.

  
Lic. José Morales J.  
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
CANTON SANTIAGO DE QUERO

  
Lic. Marco Núñez Barreno  
SECRETARIO DEL CONCEJO



**CERTIFICO.-** Que la “LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO, DECISIONES LEGISLATIVAS Y ACTOS NORMATIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO”, que antecede fue discutida y aprobada por el I. Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, en SESIONES ORDINARIAS efectuadas los días viernes 14 de Junio del 2019 y miércoles 26 de Junio del 2019. Según consta en el libro de Actas de las Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Santiago de Quero, al que me remitiré en caso de ser



# ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 2746-304 TELEFAX: 2746-282

E-mail: [munquero@quero.gov.ec](mailto:munquero@quero.gov.ec) Pág. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec).

necesario, de conformidad a lo que dispone el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

Lic. Marco Núñez Barreto  
Secretario del Concejo



SECRETARÍA DE CONCEJO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.-  
Quero, 28 de Junio del 2019.- Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, elévese a conocimiento del Señor Alcalde Cantonal del Gobierno Municipal del Cantón Santiago de Quero, para su sanción tres ejemplares originales de la "LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO, DECISIONES LEGISLATIVAS Y ACTOS NORMATIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO"

Lic. Marco Núñez Barreto  
Secretario del Concejo



ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO.- Quero, 28 de junio del año 2019.- a las 09H00.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización vigente; y, una vez que se ha cumplido con las disposiciones legales, **SANCIONO FAVORABLEMENTE "LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA EL FUNCIONAMIENTO, DECISIONES LEGISLATIVAS Y ACTOS NORMATIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTIAGO DE QUERO"**, por tanto procedase de conformidad con la Ley, ordenando que sea publicada en la forma y lugares acostumbrados.

Lic. José Morales J.  
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL  
CANTON SANTIAGO DE QUERO





# ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN QUERO

FUNDADO EL 27 DE JULIO DE 1972

ALCALDIA

TELEFONOS: 2 746-237 / 2746-304 TELEFAX: 2746-282

E-mail: [munquero@quero.gov.ec](mailto:munquero@quero.gov.ec) Pág. Web: [www.quero.gov.ec](http://www.quero.gov.ec).

**CERTIFICO.-** Que el Decreto que antecede fue firmado por el señor Lic. José Ricardo Morales Jaya, - en la fecha señalada.

Lic. Marco Núñez Barrene  
Secretario del Concejo

